



Resolución Ministerial

N° 0149 -2024-MIDAGRI

Lima, 03 MAYO 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0911-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 268-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0542-2024-MIDAGRI/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

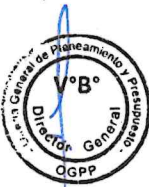
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 069-2024-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 15 417 877,00 (Quince Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Ochocientos Setenta y Siete y 00/100 Soles) con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a favor de diversos gobiernos locales detallados en los Anexos denominados, I: "Transferencia de Partidas con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego" y II: "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales", que forman parte del acotado Decreto Supremo, para financiar la ejecución de seis (06) inversiones de infraestructura de riego y riego tecnificado, en el marco de lo establecido en la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo establece que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 069-2024-EF, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal. Copia de dicha resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440,



Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Memorandum N° 0911-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, sustentado en el Informe N° 268-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual propone gestionar, a través de una Resolución Ministerial, la desagregación de los recursos autorizados con el Decreto Supremo N° 069-2024-EF, hasta por la suma de S/ 15 417 877,00 (Quince Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Ochocientos Setenta y Siete y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a favor diversos gobiernos locales, para financiar seis (06) inversiones, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 069-2024-EF a nivel de Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Con las visaciones del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 069-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 069-2024-EF, hasta por la suma de S/ 15 417 877,00 (Quince Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Ochocientos Setenta y Siete y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.



Resolución Ministerial

N° 0149 -2024-MIDAGRI

Lima, 03 MAYO 2024

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Limitaciones al uso de recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0149 -2024-MIDAGRI

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS CON CARGO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO: 013. MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

UNIDAD EJECUTORA: 001. MINISTERIO DE AGRICULTURA -ADMINISTRACION CENTRAL

EGRESOS

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DE GASTO	TIPO DE TRANSACCION	GENÉRICA DE GASTO	MONTO (S/)
0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2202175	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO SAN PABLO EN EL CASERIO LAS MANZANAS, DISTRITO DE ANGASMARCA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD	1. RECURSOS ORDINARIOS	6. GASTO DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,739,310.00
0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2562307	AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR AGRICOLA DE MIOHUAYCCO - ACCOPAMPA - PUCARUMI - AYAPATA DEL CENTRO POBLADO DE PUCARUMI DEL DISTRITO DE SURCUBAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA	1. RECURSOS ORDINARIOS	6. GASTO DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,216,431.00
0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2582398	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL TOMAS PAMPA - OYUNCO DISTRITO DE COLONIA DE LA PROVINCIA DE YAUYES DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1. RECURSOS ORDINARIOS	6. GASTO DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,113,335.00
0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2613267	CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE LAS PAMPAS DE HUACULPUQUIO, LOCALIDAD DE HUASICANCHA, DISTRITO DE HUASICANCHA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	1. RECURSOS ORDINARIOS	6. GASTO DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,667,093.00
0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2618885	CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN ANEXO DE LANGAICO Y SECTOR DE VISCOLLO DE LA COMUNIDAD DE LARAOS DISTRITO DE LARAOS DE LA PROVINCIA DE YAUYES DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1. RECURSOS ORDINARIOS	6. GASTO DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,456,004.00
0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2619877	CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES AGRICOLAS DE RUNDO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE ILA DISTRITO DE PAZOS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA	1. RECURSOS ORDINARIOS	6. GASTO DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,225,704.00
TOTAL EGRESOS							15,417,877.00

